



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, incoado por GUILLERMO ZABALETA ARAGÓN contra ALLIANZ SEGURO S.A. Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, marzo 21 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2021-00055-00
DEMANDANTE: GUILLERMO ZABALETA ARAGÓN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGURO S.A. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante auto de fecha 8 de marzo de 2023, fijó fecha para el día 19 de abril de 2022, a las 8:30 de la mañana, a efectos de continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 285 del C.G.P., se procederá a su aclaración corrección del numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 8 de marzo de 2023, indicando que el año de celebración de la audiencia, es 2023.

De otro lado, el apoderado de la demandada TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA, le sustituye el poder conferido a la doctora EVELIS MONTES GARCÍA, para actuar en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

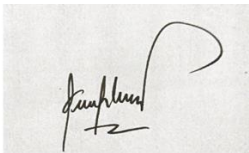
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 8 de marzo de 2023, en consecuencia, el numeral tercero de la aludida sentencia, quedará de la siguiente manera: ***“SEGUNDO: Señalar la audiencia del día, miércoles 19 de abril de 2023 a partir de las 8:30 a.m. para continuar la audiencia y en desarrollo de la misma proveer lo correspondiente con el control de legalidad conforme a lo ordenado por el superior.”***

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora EVELIS MONTES GARCÍA, como apoderada sustituta del doctor EDUARDO MARIO CABALLERO TORRES, para actuar

en representación de TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d96939795e225d5e96aa91e7ca8f789fe9a71c70f913b031a43ebdba691fb2**

Documento generado en 22/03/2023 05:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>